MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para suscribir contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un profesional:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GRABACION, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DEL CANAL LOCAL FTV DE LAS ACTIVIDADES CON ENFOQUE INSTITUCIONAL REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*"*

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo a la administración municipal y a la secretaria de Gobierno, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en el sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II:

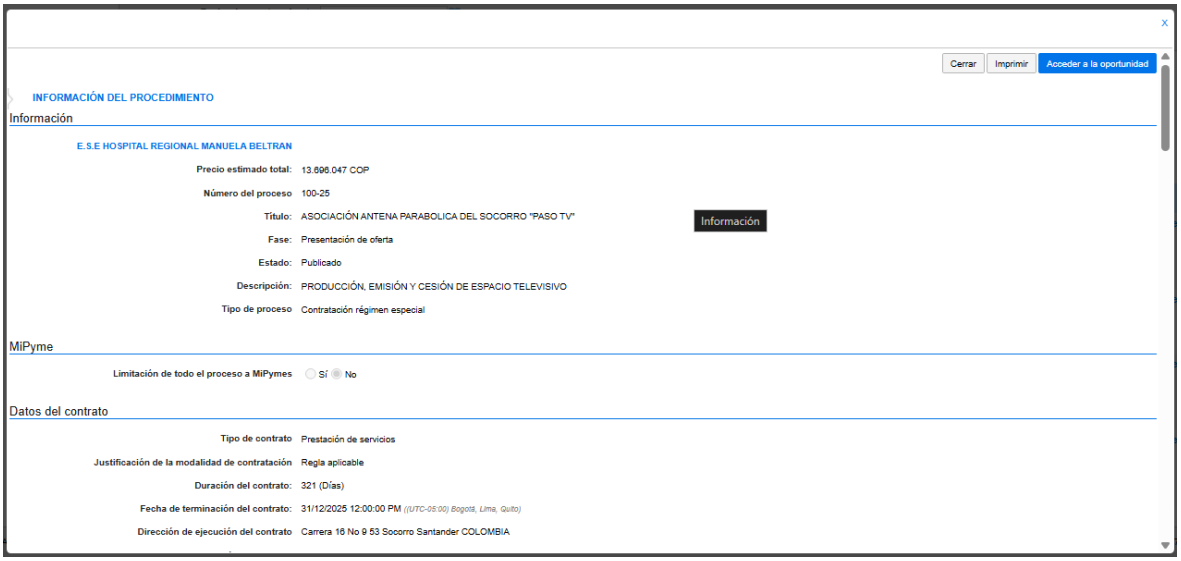

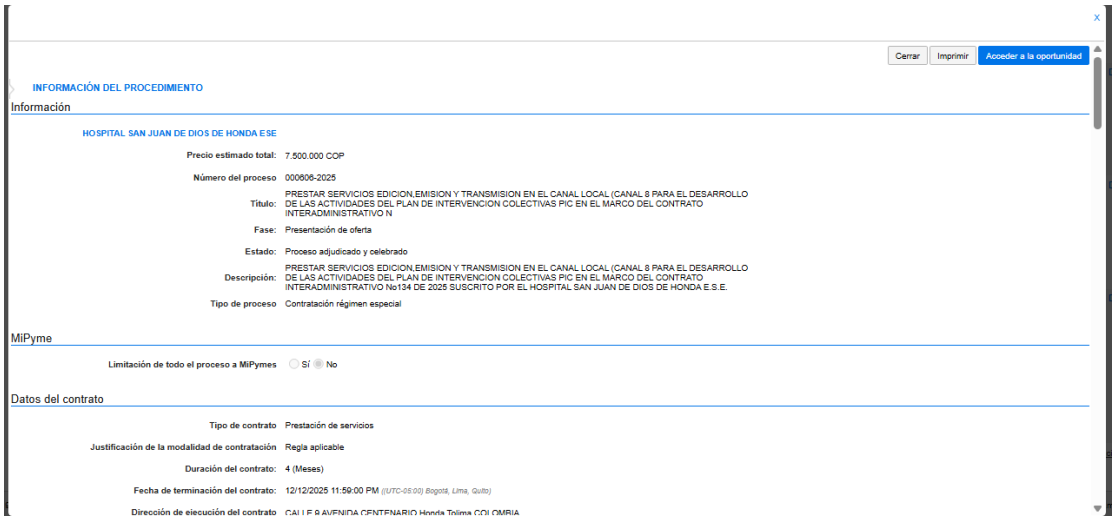

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E SE

Precio estimado total: 7.500.000 COP

Número del proceso 000606-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS EDICION,EMISION Y TRANSMISION EN EL CANAL LOCAL (CANAL 8 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCION COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS EDICION,EMISION Y TRANSMISION EN EL CANAL LOCAL (CANAL 8 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCION COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 12/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 8 AVENIDA CENTENARIO Honda Tolima COLOMBIA

Realizado el análisis de la entidad se puede observar que la misma suscribe contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa con persona jurídica, con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Los mismos se celebran teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas. Los cuales se han acreditado mediante la formación como técnicos y además de la experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.

Como contraprestación, se pagan honorarios correspondientes a las actividades desarrolladas por el contratista mediante actas parciales, lo cuales fueron fijados teniendo en cuenta la experiencia técnica, los estudios, el plazo, la complejidad de los asuntos a tratar, precisando que los mismos se fijaron en razón del análisis del sector, donde se verifican valores históricos de contratos similares suscritos.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

NORMATIVA APLICABLE:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Alcaldía Municipal de Filadelfia requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para realizar la grabación, edición y transmisión, a través del canal local, de las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal desde el inicio de los Juegos Deportivos Regionales 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Este servicio permitirá fortalecer la comunicación institucional, garantizar la difusión de las actividades de interés público y facilitar que la comunidad se mantenga informada sobre los eventos realizados. Para ello, el contratista deberá disponer del personal encargado de las transmisiones, coordinar su programación y entregar en formato digital las grabaciones de las actividades, garantizando la continuidad y oportunidad del servicio.

La formación del contratista, y su experiencia en la secretaria de gobierno del Municipio de Filadelfia de Caldas, permitirá que el contratista asignado brinde apoyo a la gestión en:

1. Realizar la transmisión, edición, y grabación de las diferentes actividades desarrolladas por la alcaldía municipal desde el inicio de los Juegos Deportivos Regionales 2026 hasta el 31 de diciembre del presente año a través del canal local.
2. Hacer la debida publicidad en las redes sociales del canal local de cada uno de los eventos que se llevan a cabo
3. Entregar en formato digital las grabaciones de cada una de las actividades grabadas.
4. Designar a la persona encargada de realizar la transmisión de las actividades y dar a conocer el cronograma para dichas transmisiones.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y ocasión de este contrato.
6. Liderar la cooperatividad y el manejo del proceso para que este sea ágil cuando las actividades se extiendan. Luego entonces, estas serán transmitidas al televidente en dos partes, informando a la comunidad al final de la primera y el horario de transmisión para seguir su continuidad.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior a cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

a. Sector primario o sector agropecuario.
b. Sector secundario o sector industrial.
c. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y, de apoyo a la gestión, el gobierno.

Es indispensable aclarar que los primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a contratar los servicios de apoyo a la gestión en la administración municipal, específicamente en la Secretaría de Gobierno a fin de cumplir con las metas y proyectos a ejecutarse en el municipio.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual serán llevadas a cabo por una persona jurídica, no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas.

PERSPECTIVA TÈCNICA: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona jurídica con experiencia con manejo de redes sociales y áreas de comunicación con experiencia en contratos relacionados con el objeto a contratar con capacidad para suscribir los mismos.

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Dado en Filadelfia, Caldas, octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Natalia Pava
Revisión Legal: Asesora Jurídica de Contratación